

RUTE 14700468 I.E.S. NUEVO SCALA  
 SANTAELLA 14006576 I.E.S. ARCELACIS  
 VILLANUEVA DE CÓRDOBA 14700316 I.E.S. LA JARA

## ANEXO VIII

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten la modalidad de Bachillerato de Tecnología.

BAENA 14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA  
 CABRA 14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS  
 CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES  
 CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA  
 CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA  
 CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES  
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO  
 LUCENA 14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA  
 MONTILLA 14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA  
 MONTORO 14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA  
 PALMA DEL RÍO 14005298 I.E.S. ANTONIO GALA  
 PALMA DEL RÍO 14005213 C.C. SAN LUIS REY  
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO  
 POZOBLANCO 14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO  
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO  
 PUENTE GENIL 14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA

## ANEXO IX

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten la modalidad de Bachillerato de Artes.

CABRA 14000847 I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA  
 CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA  
 CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA  
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO  
 LUCENA 14004580 I.E.S. MARQUÉS DE COMARES  
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO

## ANEXO X

Centros sostenidos con fondos públicos de Córdoba capital que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

CÓRDOBA 14700067 I.E.S. ALHAKÉN II  
 CÓRDOBA 14700286 I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA  
 CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES  
 CÓRDOBA 14007180 I.E.S. BLAS INFANTE  
 CÓRDOBA 14000707 I.E.S. EL TABLERO  
 CÓRDOBA 14700146 I.E.S. FIDIANA  
 CÓRDOBA 14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI  
 CÓRDOBA 14700079 I.E.S. GRAN CAPITÁN  
 CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA  
 CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA  
 CÓRDOBA 14002996 I.E.S. LÓPEZ NEYRA  
 CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA  
 CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES  
 CÓRDOBA 14700161 I.E.S. MEDINA AZAHARA  
 CÓRDOBA 14002455 C.C. SAGRADA FAMILIA  
 CÓRDOBA 14008056 I.E.S. SAN ÁLVARO  
 CÓRDOBA 14002972 I.E.S. SÉNECA  
 CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA  
 CÓRDOBA 14002959 C.C. ZALIMA

## ANEXO XI

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Formación Profesional de Grado Medio y/o Programas de Garantía Social.

AGUILAR DE LA FRONTERA 14700390 I.E.S. VICENTE NÚÑEZ  
 ALMODOVAR DEL RIO 14008068 I.E.S. CÁRBULA  
 ALMODOVAR DEL RIO 14000306 C.C. CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL TORREALBA  
 BAENA 14000434 C.C. ESPÍRITU SANTO  
 BAENA 14000483 I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR  
 BAENA 14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA  
 BUJALANCE 14000689 I.E.S. MARIO LÓPEZ  
 BUJALANCE 14000677 C.C. SAGRADA FAMILIA  
 CABRA 14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS  
 CARLOTA, LA 14700298 I.E.S. NUEVAS POBLACIONES  
 CASTRO DEL RÍO 14700717 I.E.S. ATEGUA  
 CÓRDOBA 14002111 C.C. AHLZAHIR  
 CÓRDOBA 14700067 I.E.S. ALHAKÉN II  
 CÓRDOBA 14700286 I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA  
 CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES  
 CÓRDOBA 14007180 I.E.S. BLAS INFANTE

CÓRDOBA 14003137 C.C. EL BUEN AMIGO  
 CÓRDOBA 14000707 I.E.S. EL TABLERO  
 CÓRDOBA 14700146 I.E.S. FIDIANA  
 CÓRDOBA 14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI  
 CÓRDOBA 14700079 I.E.S. GRAN CAPITÁN  
 CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA  
 CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA  
 CÓRDOBA 14002996 I.E.S. LÓPEZ NEYRA  
 CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA  
 CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES  
 CÓRDOBA 14002303 C.C. MARÍA INMACULADA  
 CÓRDOBA 14700161 I.E.S. MEDINA AZAHARA  
 CÓRDOBA 14006904 C.C. O.S.C.U.S.  
 CÓRDOBA 14700778 I.E.S. PABLO DE CÉSPEDES  
 CÓRDOBA 14007416 C.C. RAMÓN Y CAJAL  
 CÓRDOBA 14008056 I.E.S. SAN ÁLVARO  
 CÓRDOBA 14002601 C.C. SAN RAFAEL (Sr. Obispo)  
 CÓRDOBA 14003010 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD-SANSUENA  
 CÓRDOBA 14700754 SEC.I.E.S. SECCIÓN ALHAKÉN II  
 CÓRDOBA 14700791 SEC.I.E.S. SECCIÓN LÓPEZ NEYRA  
 CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA  
 CÓRDOBA 14002959 C.C. ZALIMA  
 FERNÁN NÚÑEZ 14003551 I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS  
 FERNÁN NÚÑEZ 14008147 C.C. GREGUERÍAS  
 FERNÁN NÚÑEZ 14700385 I.E.S. MIGUEL CRESPO  
 FUENTE PALMERA 14700304 I.E.S. COLONIAL  
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO  
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004105 I.E.S. PADRE JUAN RUIZ  
 LUCENA 14700596 I.E.S. BOABDIL  
 LUCENA 14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA  
 LUCENA 14700420 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES  
 MONTILLA 14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA  
 MONTILLA 14004841 I.E.S. INCA GARCILASO  
 MONTORO 14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA  
 MONTORO 14004981 I.E.S. SANTOS ISASA  
 PALMA DEL RÍO 14005298 I.E.S. ANTONIO GALA  
 PALMA DEL RÍO 14005213 C.C. SAN LUIS REY  
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005501 I.E.S. ALTO GUADIATO  
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO  
 POSADAS 14005580 I.E.S. ALJANADIC  
 POSADAS 14005559 C.C. YUCATAL  
 POZOBLANCO 14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO  
 POZOBLANCO 14005663 I.E.S. LOS PEDROCHES  
 POZOBLANCO 14700651 I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAÍNO  
 POZOBLANCO 14005641 C.C. SALESIANOS SAN JOSÉ  
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO  
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14700377 I.E.S. CARMEN PANTIÓN  
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO  
 PUENTE GENIL 14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA  
 PUENTE GENIL 14008217 I.E.S. MANUEL REINA  
 RAMBLA, LA 14006345 I.E.S. PROFESOR TIerno GALVÁN  
 RUTE 14700468 I.E.S. NUEVO SCALA  
 SANTAELLA 14006576 I.E.S. ARCELACIS  
 VILLAFRANCA DE 14700432 I.E.S. LA SOLEDAD  
 VILLANUEVA DE CÓRDOBA 14700316 I.E.S. LA JARA

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica para casos de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

## 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Uni-

versidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n, (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

## 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

## 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

## 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 27 de enero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### A N E X O

Núm. Becas: 1.  
Código Fundación CEM.  
Núm. Vic. Investigación: 688.  
Investigador Principal: Javier Márquez Gómez.  
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 1.000 euros.  
Perfil de la beca: Conocimiento teórico en asignaturas del área de conocimiento, como Bioquímica y Biología Molecular. Se valorará experiencia previa de laboratorio en técnicas de Bioquímica y Biología Molecular. Se valorarán conocimientos básicos de informática e inglés.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89,  
de 7.5.2004**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se procede a la corrección de errores de la de 28 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1) (BOJA núm. 32, de 15.2.2005).*

Advertido error en el Anexo de la Orden de 28 de enero de 2005, de esta Consejería, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1) publicada en el BOJA núm. 32, de 15 de febrero de 2005, se procede a su corrección:

Página número 18.

Donde dice:

Carácter de ocupación: Provisional.

Debe decir:

Carácter de ocupación: Definitivo.

Página número 19.

Donde dice:

Carácter de ocupación: Provisional.

Debe decir:

Carácter de ocupación: Definitivo.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Convocado por Resolución de fecha 15 de octubre de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de noviembre) concurso de méritos para la provisión de puestos

de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de RJPAC.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

#### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Número de orden: 1.

Denominación: Técnico Gabinete Estudios y Planificación.

Apellidos y nombre: García Ortiz, M.ª Angeles.

Número Registro Personal: 44026345 A7114.